

RESOLUCION N°: 286/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Maestría en Estadística Matemática, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Matemática.

Buenos Aires, 5 de julio de 1999

Carrera N° 3.303/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU, la Resolución 076/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Matemática para la carrera de Maestría en Estadística Matemática, los perfiles de categorización, y lo actuado por Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la maestría se inserta muy adecuadamente en la Universidad de Buenos Aires que tiene carreras de grado que se entroncan con este posgrado y que cuenta con docentes estables con muy buena formación para el dictado de la misma.

Que, si bien se trata de un posgrado nuevo, existen Doctores en Matemática con orientación en Estadística que se han recibido en la misma universidad y garantizan el nivel de los futuros egresados.

Que este posgrado no tiene convenios firmados con otras instituciones académicas como sería conveniente.

Que, si bien la formación de profesionales en Estadística cubre una necesidad del medio, este hecho no se ve reflejado en el número de inscriptos.

Que la carrera tiene un sistema de arancelamiento que le permite incorporar equipamiento pero no cuenta con adecuadas fuentes alternativas de financiamiento. Por otra parte, se otorgan becas de aranceles pero no está establecido un régimen de becas.

Que el Director de la carrera satisface los requisitos para dirigir la maestría tanto por sus antecedentes como investigador y docente como por sus actividades profesionales y su labor en la formación de recursos humanos.

Que el plan de estudio de esta carrera y los programas de las asignaturas apuntan a formar un graduado con una amplia y sólida formación. Las asignaturas cubren los temas básicos que debe conocer un estadístico y el nivel de las mismas es el adecuado.

Que los requisitos de admisión son adecuados para el desarrollo del plan de estudio propuesto y contempla la inscripción de alumnos de Matemática y otras disciplinas.

Que las actividades que deben cumplir los graduados son pertinentes y las instancias para la presentación de la tesis de maestría son apropiadas.

Que sería conveniente una definición más precisa de las características exigidas para la tesis.

Que el nombre “Maestría en Estadística Matemática” es un fiel reflejo de la formación de la mayoría de los docentes de su cuerpo académico pero no necesariamente lo será el de sus egresados teniendo en cuenta su plan de estudios y la formación de los profesionales a los que está dirigida.

Que el cuerpo académico está constituido por destacados especialistas, seis de los cuales tienen el grado de doctor. El número de docentes estables, en relación con el número de materias, es suficiente para el dictado de las mismas.

Que los docentes estables tienen intereses académicos similares, hecho que restringe la diversidad de puntos de vista convenientes en un posgrado.

Que la actividad de investigación de los docentes vinculados a la maestría es excelente, abundante y adecuadamente refrendada mediante publicaciones científicas de primer nivel con arbitraje internacional.

Que la cantidad de actividades de asistencia técnica, consultoría y transferencia son mucho menores que las de investigación.

Que la bibliografía disponible es la central en los temas específicos de la maestría.

Que el acceso a redes informáticas es adecuado en lo que respecta a bases de datos y bases bibliográficas.

Que, si bien no está establecida una modalidad de actualización de infraestructura, se está invirtiendo en equipamiento parte de lo recaudado en concepto de arancel.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Estadística Matemática de la

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Matemática.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Maestría como Bn.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Flexibilizar el cursado de las asignaturas.
- Analizar la existencia de fallas en la difusión de la carrera con el objeto de incrementar el número de ingresantes.
- Incluir un número mayor de profesores (estables o invitados) que ofrezcan puntos de vista y líneas de investigación alternativas.
- Incrementar las actividades de asistencia técnica y de transferencia.
- Establecer un régimen de becas y realizar convenios con organismos que ofrezcan becas a los posibles interesados en cursar la maestría ofrecida.
- Analizar la pertinencia del calificativo “matemática” en la denominación de la carrera.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 286 – CONEAU - 99